



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 11090/

ANGOL,

VISTOS:

24 JUN. 2016

A.- La Resolución Exenta N° 09/B de fecha 14 de Enero de 2016, que aprueba el Convenio del Proyecto denominado "**EMG HABILITACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA USUARIA**", suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de Menores.

B.- El Decreto Exento N° 306 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio de fecha 14 de Enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de Menores, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "**EMG HABILITACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA USUARIA**"

C) El Decreto Exento N° 934 de fecha 02 de Junio del año 2016 que aprueba las bases e instruye el llamado a licitación pública la obra "**EMG HABILITACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA USUARIA**".

D) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "**EMG HABILITACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA USUARIA**"

E) El llamado a Licitación Pública efectuado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

F) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

G) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, para la ejecución de la obra "**EMG HABILITACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA USUARIA**".

H) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “**EMG HABILITACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA USUARIA**”, al contratista Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, por un monto de \$ 28.678.905.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 70 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “**EMG HABILITACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA USUARIA**” ID=2743-22-LE16 correspondiente, entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista Jaime Eduardo Ferreira Ferreira.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “**EMG HABILITACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA USUARIA**”. ID=2743-22-LE16, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Recursos provenientes del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ADRIAN MEDINA SAAVEDRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/AMS/VRP/RDI  
**DISTRIBUCIÓN**

- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL